



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA, EL CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE MALAGA- PROYECTO HOMBRE Y LA ENTIDAD ATRACCIONES M.A. S.L.U. MEREDYT SHOW SERVICES.

En Málaga, a 26 de junio de 2.017

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De otra, D. Juan Serrano Silva, con NIF [redacted] Vicepresidente del Patronato de la Fundación, Centro Español de Solidaridad de Málaga-Proyecto Hombre, C.E.S.M.A, con CIF nº [redacted]

De otra, D. Miguel Ángel Bañuls Sañudo, con NIF [redacted], actuando en nombre y representación de Atracciones M.A S.L.U- Meredyt Show Services, con CIF nº [redacted]

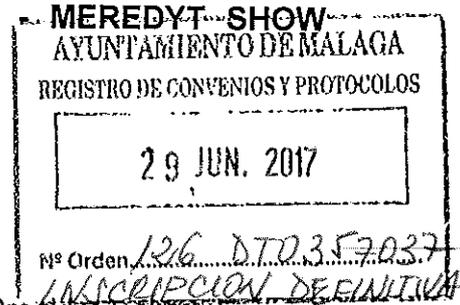
Las cuales se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este acuerdo y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la empresa ATRACCIONES M.A. S.L.U – MEREDYT SHOW SERVICES, mantiene una política empresarial de responsabilidad social en proyectos y actividades desarrolladas en ámbitos muy diversos, entre los que se encuentran proyectos sociales en el ámbito de la infancia y la juventud más desfavorecida y/o en riesgo de exclusión social, y por tanto tiene intención de colaborar en el programa objeto de este Convenio denominado **Proyecto Rompecabezas**.

En este sentido, esta empresa manifiesta un interés especial en que dicha actividad de patrocinio y colaboración se realice en beneficio de la ciudad de Málaga, y que mejor que el Excmo. Ayuntamiento como institución para que encauce estas acciones.

SEGUNDO.- Que el CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE MÁLAGA-PROYECTO HOMBRE MÁLAGA, se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades con el nº574, y tiene por objetivo entre otros, conforme a lo establecido en sus Estatutos, la atención integral de jóvenes incapacitados, marginados o en estado de necesidad y, particularmente, a jóvenes con problemas de drogodependencias según el método terapéutico desarrollado por PROYECTO HOMBRE.





La entidad ha sido pionera en el inicio de este tipo de programas, concretamente desde el año 1997 cuando a su centro empezó a llegar una demanda creciente de jóvenes consumidores. Para ello está constantemente adaptando sus modelos de intervención a los cambios que se han ido produciendo, tanto en el perfil de los consumidores como en el tipo de sustancias consumidas e incluso en la prevención y tratamiento de las nuevas tendencias de adicción tecnológica, vía móvil, redes sociales y juego online.

Desde hace años viene trabajando en el proyecto denominado "Rompecabezas, programa para la formación de personal relacionado con población de menores en riesgo y orientar a los profesionales (profesores, orientadores, monitores, educadores sociales, profesionales de la salud, etc) preocupados por el consumo incipiente de drogas por parte de preadolescentes y adolescentes, a los que tienen que dar respuesta y para lo que no siempre se sienten capacitados.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga considera de interés público el ofrecimiento de la empresa **ATRACCIONES M.A. S.L.U - MEREDYT SHOW SERVICES**, de patrocinio y colaboración en este proyecto del Centro Español de Solidaridad de Málaga, ya que es una entidad preparada para desarrollar dicha colaboración, tal y como ha quedado manifestado en la cláusula segunda.

CUARTO.- Que las partes consideran conveniente instrumentalizar su colaboración en dicho ámbito, para la realización de este proyecto concreto denominado "ROMPECABEZAS", por lo que acuerdan celebrar el presente convenio, a fin de establecer sus condiciones y compromisos, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La entidad **ATRACCIONES M.A. S.L.U - MEREDYT SHOW SERVICES** se compromete a realizar una aportación de 25.000€ (veinticinco mil euros), a partir de la firma de este Convenio e Colaboración, a favor del Centro Español de Solidaridad de Málaga, C.E.S.M.A en concepto de patrocinio, como ayuda a la financiación de parte del coste total del proyecto antes mencionado.

SEGUNDA.- La aportación económica se formalizará en el oportuno contrato que suscribirán las dos partes, la empresa **ATRACCIONES M.A. S.L.U - MEREDYT SHOW SERVICES** y el **CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE MÁLAGA**, en el cual quedará descrito el ámbito territorial y los plazos de dichas disposiciones de efectivo.

TERCERA.- El patrocinio de la empresa, respecto a la financiación de parte del proyecto desarrollado por **EL CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE MÁLAGA**, en ningún caso tendrá carácter de exclusividad.





CUARTA.- La empresa **ATRACCIONES M.A. S.L.U - MEREDYT SHOW SERVICES** tendrá derecho a que sea nombrada y su condición de patrocinadora del citado proyecto en su propia publicidad, así como el derecho al uso gratuito del logotipo de la entidad en los elementos propios de las actividades patrocinadas, debiendo, en todo caso, mantener un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición.

Asimismo, como patrocinadora del proyecto, adquiere los siguientes derechos, que deberán quedar recogidos en el contrato referido en la estipulación segunda:

- 1.- Ser anunciada en rueda de prensa como empresa patrocinadora.
- 2.- Estar vinculada a la página Web y a todo el material gráfico editado con motivo de la realización del proyecto.
- 3.- Difusión en los medios de comunicación del Ayuntamiento de Málaga.
- 4.- Hacer referencia a este convenio en todos los documentos de la misma, cartelería y publicidad propia.

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, promoverá y favorecerá la ejecución del proyecto, objeto del patrocinio, previsto en el presente Convenio, contribuyendo a su difusión entre todos los ciudadanos, y más concretamente entre los jóvenes con este tipo de conductas disruptivas, a través de los medios de que dispone.

SEXTA.- Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente *Convenio de Colaboración*, se creará una Comisión de Seguimiento, integrada por un representante de cada una de las partes, que tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente Convenio.
- 2.- Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el Convenio.
- 3.- Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente Convenio.

SEPTIMA.- La entidad **ATRACCIONES M.A. S.L.U - MEREDYT SHOW SERVICES** se reserva el derecho de emprender actuaciones de *fundraising* en nombre de **PROYECTO HOMBRE**, siendo el objeto de dichas actuaciones la cantidad económica vinculada en el presente contrato





OCTAVA- El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la ejecución y evaluación del proyecto que se desarrollará en el periodo escolar 2017-2018. No obstante, podrá extinguirse anticipadamente, por alguna de las partes consecuencia del incumplimiento de algunas de las estipulaciones pactadas o por mutuo acuerdo.

De conformidad con el contenido del presente Convenio, las partes lo firman por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

**Ayuntamiento de Málaga
Excmo. Sr. Alcalde-Presidente**

[Redacted signature box]

D. Francisco de la Torre Prados.

**Atracciones M.A. S.L.U
Meredyt Show Services Málaga**

**Centro de Solidaridad de Málaga
Proyecto Hombre Málaga**

[Redacted signature box]

D. Miguel Ángel Bañuls Sañudo

D. Juan Serrano Silva

[Redacted signature box]

Este convenio ha sido efectivamente firmado

Observación: SE EXCIENE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO ES CONFORME EN LA APROBACION EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION CELEBRADA EN FECHA 9 DE JUNIO DE 2017

[Redacted signature box]

